



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0067-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 13 de Marzo 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Acuerdo N° 01 del Acata de Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 13.03.2017; el Informe N° 079-2017-GAFR/MDPB presentada con fecha 10.03.2017, por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas; el Informe N° 061-2017-SGC-GAFR/MDPB, presentada con fecha 10.03.2017, por el Sub Gerente de Contabilidad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, en sus artículos 22° y 24° establecen que la Contabilidad del Sector Público se configura como un Sistema de Información Económica, Financiera y Presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto (...) tiene como alcance las actividades del Gobierno General comprendidas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la contabilización de las operación se efectúan siguiendo las directivas emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección de Normalización Contable de la Contaduría Pública de la Nación y Cuenta General de la República, así como la observación de las normas básicas del Sistema de Contabilización Gubernamental integrado y sus complementarias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° que regula las atribuciones del Alcalde, en el numeral 11) dispone "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico fenecido"; en el artículo 9° numeral 17) de la norma acotada, que regula las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que a esta instancia le corresponde "Aprobar el Balance y la Memoria"; asimismo en el artículo 54° a la letra dice "Fenecido el Ejercicio Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formaliza el Balance General de Ingresos y Egresos que deberán ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en su artículo 92° numeral 18) dispone que corresponde al Sub Gerencia de Contabilidad la función de "Elaborar, sustentar y presentar ante las instancias competentes los estados y anexos financieros, estados presupuestarios y demás complementarios con sujeción a las normas que emite el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Informe N° 061-2017-SGC-GAFR/MDPB, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la información financiera y presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para que sean aprobados en Sesión de Concejo, de conformidad a las atribuciones emanadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a fin de ser presentada ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores; con la dispensa del trámite de aprobación del acta;





# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0067-2017-MDPB

### ACORDO:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Información Financiera y Presupuestaria, que constituye el Balance y la Memoria de Gestión del Ejercicio 2016, de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúen la presentación del documento aprobado en el primer artículo, ante la Dirección Nacional de Contabilidad, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad en su sede Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y demás organismos competentes.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO  
*E. Aguirre*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE



CEAM/A  
Hjhe/SC  
DISTRIBUCIÓN: GM/GAF/SGC/PERSONAL ALC.  
Cc: IMAGEN/ARCHIVO

